



307 J° 985

1e. 09-98.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 016/98, caratulado: "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CENTRO DE DEPORTES INVERNALES LUIS MARTIAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la presentación efectuada por el Sr. Sergio A. OLMO, a través de la cual da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcrita.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **28** /98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar concluida la investigación llevada adelante en estas actuaciones, concluyendo en que con las debidas precauciones y en forma transitoria – como máximo meses de agosto y septiembre – el medio de elevación del Centro de Deportes Invernales Luis Martial puede ser habilitado para funcionar con público, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio, y siempre que no se produzca alguna de las situaciones que amerite su cierre, lo que en tal caso deberá realizarse en forma inmediata.-

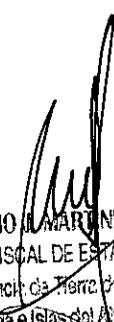
ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Presidente del INFUETUR que deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones, precauciones y controles indicados por el Ing. NOVAK, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y esta Fiscalía de Estado de la Provincia; como así también arbitrar las acciones necesarias tendientes a cumplir paulatinamente y de acuerdo a lo indicado, con todas las tareas cuya realización ha estimado necesarias y/o convenientes la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 016/98 del registro de

esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 4°.- Con copia autenticada de la presente y del Dictamen F.E. N° **28** /98, notifíquese al Sr. Presidente del INFUETUR y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 71 /98.-
Ushuaia, 12 AGO 1998


DR. VIRGILIO A. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur